



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 931/2017

AUTORIZACIÓN VENTA DE BIENES MUNICIPALES

FUNDAMENTOS

VISTO:

Que el Municipio de Villa Santa Rosa tiene elementos y herramientas en desuso que se han deteriorado por el uso y el paso del tiempo o, que los ha dejado de utilizar por el transcurso del tiempo y que resultan obsoletos en la actualidad ocupando espacios de manera innecesaria y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja del Inventario Municipal a esos elementos en desuso y que ya no se utilizan en el Municipio;

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 889/2017 de Presupuesto que establece el Remate Público para aquellos elementos que el Departamento Ejecutivo solicite autorización al Concejo Deliberante;

Que la Ordenanza N° 889/2017 también establece el cumplimiento de la misma en todos los casos a excepción de aquellas pautas que determinen ordenanzas especiales que se dicten al respecto;

Que distintas personas o empresas de nuestra localidad se han presentado solicitando que se les venda algunos de los elementos que se encuentran en estado de desuso por desgaste o antigüedad;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



Inventario de la Municipalidad de Villa Santa Rosa los siguientes elementos que pertenecen al erario municipal:

- 1) 1 (uno) tractor marca Fiat 700 E modelo 1974, motor N° 114905, chasis N° 6609859.
- 2) 1 (uno) tanque para depósito de líquido de asfalto marca Nicor Serie Ar128, capacidad de 10.000 lts.
- 3) 1 (uno) acoplado recolector y compactador modelo 1971, N° 1669, capacidad de carga de 3 toneladas.
- 4) 1 (uno) camión marca Dodge D88, modelo 1980, motor Perkins N° PA 642408, dominio UOD 716 con caja volcadora y
- 5) 1 (uno) camión marca Dodge DP 800 modelo 1978, motor Perkins N° PA 6420560, dominio UOD 714 totalmente desarmado.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE la venta directa de los elementos mencionados en el artículo anterior a los valores que determine un tasador contratado por esta Municipalidad, comunicando los importes obtenidos al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete”

Promulgada por:

Decreto N° 085/2017

De fecha: 07/11/2017